

## SESIONES ORDINARIAS

2013

## ORDEN DEL DÍA N° 1917

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Impreso el día 26 de abril de 2013

Término del artículo 113: 8 de mayo de 2013

SUMARIO: **Actividades** de formación, obligatorias para algunas carreras, desarrolladas por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), en el Curso de Derechos Humanos. Expresión de beneplácito. **Riestra, Iturraspe, Parada, Cuccovillo y Peralta.** (8.010-D.-2012.)<sup>1</sup>

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Riestra y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por las actividades de formación que desarrolla la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA– en su Curso de Derechos Humanos, como requisito obligatorio para las carreras: Agronomía, Ciencias Ambientales y la Licenciatura en Economía y Administración Agraria; y, aconseja por unanimidad la tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades de formación que desarrolla la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) en su Curso de Derechos Humanos, como requisito obligatorio para las carreras de Agronomía, Ciencias Ambientales y la Licenciatura en Economía y Administración Agraria, en el marco de la resolución 5.547/09 del Consejo Superior de la UBA.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2013.

*Adriana V. Puigrós. – Élide E. Rasino. –  
Carlos A. Raimundi. – Eduardo P. Amadeo.*

*– Mario L. Barbieri. – Miguel Á. Basse.  
– María E. Bernal. – Bernardo J. Biella  
Calvet. – Mara Brawer. – Margarita Ferrá  
de Bartol. – Andrea F. García. – Dulce  
Granados. – Ana M. Ianni. – María V.  
Linares. – Manuel I. Molina. – Carmen R.  
Nebreda. – Mario N. Oporto. – María I.  
Pilatti Vergara. – Luis F. Sacca. – María  
L. Storani. – Nora E. Videla.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Riestra y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por las actividades de formación que desarrolla la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA– en su Curso de Derechos Humanos, como requisito obligatorio para las carreras: Agronomía, Ciencias Ambientales y la Licenciatura en Economía y Administración Agraria, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puigrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de la resolución de su C.S. 5.547/09, la UBA impulsó que cada facultad ponga en marcha ofertas educativas que aborden la cuestión de los derechos humanos. Ésta se asienta en las Bases del Estatuto Universitario vinculadas con la formación

<sup>1</sup> Reproducido.

integral, la responsabilidad cívica y la atención a los problemas sociales, políticos e ideológicos que persigue la Universidad de Buenos Aires, y en el Programa de Derechos Humanos de dicha universidad, impulsado en el año 2007.

A partir de 2009 la Facultad de Agronomía de la UBA (FAUBA) ofrece un programa con cursos que abordan distintos aspectos de los derechos humanos, orientados hacia las incumbencias profesionales de las carreras de la facultad.

Es obligatorio para los alumnos y alumnas de la carrera de Agronomía, de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y de la Licenciatura en Economía y Administración Agraria que se encuentran cursando materias de 3<sup>er</sup> año de la carrera. Y optativo para los estudiantes de las otras carreras de la Facultad. Entre variadas actividades, incluye seminarios, jornadas, conferencias y foros, así como actividades de investigación, extensión y generación de vínculos con instituciones externas a la FAUBA.

Destacamos, entre los objetivos que persigue, la promoción de la conciencia de los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo.

Entendemos que la formación de profesionales sensibles a los derechos humanos en las distintas incumbencias, articula los contenidos –propuestos en la resolución citada como contenidos básicos para una oferta académica en derechos humanos–, con los contenidos disciplinares enfocados al tratamiento de problemáticas específicas de los saberes disciplinares.

Propuestas de este tipo involucran transversalmente todas las instancias de formación y al tiempo que forman parte del nuevo concepto de las formaciones en áreas de trabajo y profesionales útiles para que la sociedad se desarrolle, que incorpora el paradigma de la complejidad y demanda transdisciplinariedad en el abordaje de los contenidos, superando la clásica fragmentación de las ciencias de la modernidad, que todo ha compartimentado.

Al imponerse la razón como fundamento de la ciencia y el conocimiento a partir del siglo XVI (por los aportes de Descartes, Galileo, Kepler, Newton) y el avance científico impulsado hasta los albores del siglo XX, la inteligencia fue degradada al uso mecánico y lineal de la razón.

La racionalidad instrumental, el individualismo competitivo de la modernidad, coincidente con el principio de fragmentación o disyunción del paradigma hegemónico, y el interés práctico, las perspectivas meramente utilitarias, guiadas por la lógica del beneficio y el cortoplacismo, que son el alma de la cultura occidental y de la lógica de mercado, encuentran su fundamento en los principios que han cristalizado en el pensamiento científico de fragmentación, reduccionismo, mecanicismo,

determinismo, visión absoluta, y que se ha derramado sobre el conocimiento y las disciplinas, para hacernos ver un mundo con esas perspectivas.

Esa concepción ha suplantado a la racionalidad ética fundada en valores, el interés común y la solidaridad. Es por ello necesario restablecer la conexión con la vida, recuperar el tiempo de pensar y el tiempo de sentir. Reivindicar el derecho a disentir y alcanzar el bien común reafirmando las diferencias.

Afirmar una educación al servicio de la descolonización del conocimiento como vía democrática rumbo a la emancipación, consolida la perspectiva del diálogo de saberes, que destacará el valor de la vida, de toda la vida, por encima del interés económico, político y financiero.

Como dice Carlos Galano en el Manifiesto por la Vida: “Reorientar la educación en la perspectiva del diálogo de saberes, plantea la construcción de otra racionalidad desde una visión holística, integradora, incluyente. Ello implica una nueva pedagogía para reaprender, para reconocer y para actuar con y ante la otredad. Es una educación para la participación, la autodeterminación y la transformación; una educación que permita recuperar el valor de lo sencillo en la complejidad, de lo local ante lo global, de lo diverso ante lo único, de lo singular ante lo universal”.

Hacia un ideal, las instancias de formación que pretenden reconocer estos procesos de transformación en la práctica, acercando a los futuros al hoy a la vez que a los formadores al mañana, es que busco reconocer con mis pares este ejemplo.

*Antonio S. Riestra. – Ricardo O. Cuccovillo.  
– Nora G. Iturraspe. – Liliana B. Parada.  
– Fabián F. Peralta.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades de formación que desarrolla la FAUBA en su Curso de Derechos Humanos, como requisito obligatorio para las carreras de Agronomía, Ciencias Ambientales y la Licenciatura en Economía y Administración Agraria, en el marco de la resolución 5.547/09 del Consejo Superior de la UBA.

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, instrumente las acciones necesarias para la puesta en práctica de la resolución 5.547/09 de la UBA en todas sus unidades académicas, y promueva y gestione similar decisión en todas las universidades nacionales.

*Antonio S. Riestra. – Ricardo O. Cuccovillo.  
– Nora G. Iturraspe. – Liliana B. Parada.  
– Fabián F. Peralta.*